

**MINISTERIO DEL INTERIOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 149 del 10 de junio de 2021**

“Por la cual se inscribe una Organización de Base en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior”

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada en **EXT_S21-00031477-PQRSD-031164-PQR** del 16 de abril de 2021, ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la señora **NUBIA STELLA GUERRERO MEJIAS**, en su calidad de representante legal, remite la documentación del la organización denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”** solicitando la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la inscripción de la mencionada Consejo Comunitario, a esta dependencia se allegó junto con la solicitud los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020**, que establece:

“Artículo 2.5.1.5.4. Requisitos para el registro de las organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para la inscripción de las organizaciones de base en el registro público de instituciones representativas se requiere:

1. *Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.*
2. *Tener mínimo, un (1) año de existencia, que se prueba con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, no superior a 30 días.*
3. *Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.*
4. *Acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad y domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros.*
5. *Los estatutos de la forma o expresión organizativa, los cuales deben cumplir los siguientes aspectos:*
 - a. *Establecer expresamente que los miembros de la organización de base que la integran o se vinculen, pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.*
 - b. *Estructura interna de la organización.*
 - c. *Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.*
 - d. *Procedimiento para la toma de decisiones.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 del 10 de junio de 2021

e. Dirección para correspondencia, incluyendo correo electrónico si lo tiene.

6. Acta de designación democrática de los miembros de la estructura interna de la organización, indicando los nombres completos, adjuntando copia del documento de identificación.

7. Plan de actividades anual, especificando actividades y cronograma.

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción del de la organización comunitario denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, del organización comunitario denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**, ubicada en el municipio de Arauca - Departamento de Arauca, con dirección de notificación: Calle 26a No. 23 – 36 Barrio Miramar, representada legalmente por la señora **NUBIA STELLA GUERRERO MEJÍAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.774.608, expedida en Arauca - Arauca, al teléfono 3214431148 y correo electrónico: fudamcol@gmail.com.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva la cual consta en el Acta de Constitución del 23 de febrero de 2019, y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
NUBIA STELLA GUERRERO MEJÍAS	1.116.774.608	Presidente (a) / Representante Legal
NICOLÁS MAURICIO CABRILES GÓMEZ	17.595.786	Secretario (a)
ELIANA GUERRERO MEJÍAS	1.116.781.450	Tesorero (a)
JOAQUÍN DE JESUS ROMERO PINEREZ	1.116.783.868	Delegado
CRUZ MERY MARTÍNEZ OVIEDO	32.857.296	Delegado

Que en el acta de Constitución del 23 de febrero de 20219 se designó en el cargo de **FISCAL** la señora **ANGLER ELIECER ALBA NORIEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 6.662.744 de Cúcuta- Norte de Santander,

ARTÍCULO 3º: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la señora **NUBIA STELLA GUERRERO MEJÍAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.774.608, expedida en Arauca - Arauca, teléfono 3214431148 y correo electrónico: fudamcol@gmail.com, en su condición de representante legal de la fundación denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 del 10 de junio de 2021

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **10 días del mes de junio de 2021**



JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior



CERTIFICACIÓN NÚMERO 479 del 29 de agosto de 2022

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud radicada en **EXT_S22-00051512-PQRSD-042974-PQR** del 30 de mayo de 2022, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**, ubicado en el Municipio de Arauca, departamento de Arauca aparece inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante **Resolución No. 149 de 10 de junio de 2021** y actualmente figura como Representante Legal la señora **NUBIA STELLA GUERRERO MEJIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.774.608 de Arauca, Arauca, telefono: 3184940934 y correo electrónicos : fudamcol@gmail.com

Así mismo, se certifica que se efectuó la actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante **2022-2-002204-016329** del 29 de agosto de 2022, quedando **actualizado para la vigencia 2022 -2024**.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Salomon Dilbert - Contratista **DACNARP**
Revisó: Lorena Varón Bravo - Contratista **DACNARP**
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade - **Directora**